



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                         |                      |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 29 DE DICIEMBRE DE 2012 | Suplemento<br>7337 Y |
|-----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|

No.- 30642

## DECRETO 271

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 39, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 78 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a la Comisión Permanente entre otras atribuciones, le compete la de: "Acordar por sí, cuando a su juicio lo exija el bien o la seguridad del Estado, o a solicitud del Poder Ejecutivo, convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias, señalando el objeto u objetos de esas sesiones, no pudiendo el Congreso atender más asuntos que aquellos para los que fue convocado".

**SEGUNDO.** Que con fecha 01 de julio del año 2012, se llevaron a cabo en nuestra entidad federativa, comicios para elegir, entre otros, al ciudadano Gobernador del Estado, resultando electo el licenciado Arturo Núñez Jiménez, al que se le expidió la constancia de mayoría y validez respectiva y pese a la impugnaciones presentadas, las autoridades jurisdiccionales confirmaron los resultados de la elección.

**TERCERO.** Que con fecha 16 de noviembre del año 2012, a petición del titular del Poder Ejecutivo en turno, se expidió el Decreto número 224, por el que conforme a su artículo único, se declaró como recinto oficial alterno de la sede del Poder Legislativo, para llevar a cabo en Sesión Solemne del día 31 de diciembre de 2012, la toma de protesta constitucional para el periodo 2013-2018, del Gobernador Electo Licenciado Arturo Núñez Jiménez; el inmueble conocido como "Centro de Convenciones", localizado en la zona conocida como

"Tabasco 2000", en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7326 suplemento F, de fecha 17 de noviembre de 2012.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Gobernador Constitucional entrará en funciones el día primero de enero siguiente a la elección y durará en su cargo seis años.

**QUINTO.** Asimismo, conforme a los numerales 46 y 74, segundo párrafo, de la citada carta magna local, el Gobernador Constitucional del Estado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir ante el Pleno del Congreso o ante la Comisión Permanente, la protesta de cumplir las obligaciones que contrae, guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, en los términos que señala el primero de dichos numerales.

**SEXTO.** Que en virtud de lo anterior y tomando en consideración que esta soberanía previamente ha fijado el día 31 de diciembre de 2012, como fecha para llevar a cabo la Sesión Solemne, para la toma de protesta constitucional para el periodo 2013-2018, del Gobernador Electo Licenciado Arturo Núñez Jiménez; habilitando para tales efectos, como recinto alterno el inmueble conocido como "Centro de Convenciones", localizado en la zona conocida como "Tabasco 2000", en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dada la importancia de dicha sesión, a juicio de la comisión permanente, resulta necesario convocar a un periodo extraordinario de sesiones, para llevar a cabo la respectiva sesión solemne de toma de protesta ya mencionada.

**SÉPTIMO.** Que en razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 29 y 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 40, 42, 45, 46, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; mediante la presente resolución a la que le corresponde el Decreto número 271; la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco: Ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO 271

Por el que se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al Primer Período Extraordinario de Sesiones a celebrarse durante el Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la mencionada Legislatura, el cual se desahogará en los siguientes términos:

**PRIMERO.** La sesión o sesiones del Congreso, para declarar la apertura del Período extraordinario de sesiones y tratar los asuntos señalados en esta convocatoria, se verificará el día 31 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas, en el recinto alterno previamente declarado, conocido como "Centro de Convenciones", localizado en la zona conocida como "Tabasco 2000" y se clausurará una vez que se hayan agotado el objeto de la presente convocatoria.

La sesión correspondiente a la toma de protesta, tendrá el carácter de Solemne y públicas y deberán celebrarse las sesiones previas que sean necesarias para ello, de conformidad con lo que establece el artículo 35 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Durante el Período Extraordinario de Sesiones al que se convoca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se ocupará de atender los siguientes asuntos:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Informe al Pleno a cargo del Presidente de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron Convocar al Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.
- III. Elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.
- IV. Declaratoria formal de la Apertura del Primero Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.
- V. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- VI. Designación de las comisiones de cortesía.
- VII. Receso
- VIII. Protesta a cargo del gobernador electo Arturo Núñez Jiménez, por el periodo constitucional 2013-2018.
- IX. Mensaje a cargo del gobernador Arturo Núñez Jiménez, por el periodo constitucional 2013-2018.
- X. Entonación del Himno Nacional Mexicano.
- XI. Clausura de la Sesión y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

**TERCERO.** Durante el Período Extraordinario de Sesiones, la Comisión Permanente conocerá de todos aquellos asuntos que no estén contenidos en la convocatoria, y continuará teniendo la representación del Poder Legislativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente convocatoria, entrará en vigor el día de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, vía Decreto, en términos del artículo 78, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye al Oficial Mayor, para que gire los oficios respectivos notificando a los integrantes de la LX Legislatura, la sesión que se efectuará a las 11:00 horas del día 31 del diciembre del año que transcurre, en el recinto alterno declarado, para tal efecto, solicitándoles su asistencia a la misma. De igual manera se le instruye para que se difunda la presente convocatoria, misma que deberá ser publicada en la página web del Congreso del Estado.

TERCERO. Lo no previsto y que tenga relación con el desahogo de los asuntos a que se refiere esta convocatoria será resuelto por el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

DADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; DIP. MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTA; DIP. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

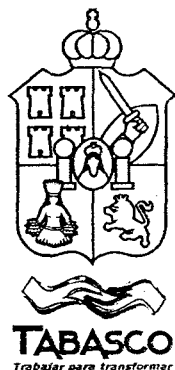
EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ  
LASTRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.